

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 7 DE OCTUBRE DE 1855.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Sazie, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. El señor Orrego avisó no poder concurrir por una urgente ocupacion. Leida i a probada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes a don Jerónimo Balderrama, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.º De dos informes, el uno del señor Decano de Matemáticas i otro de don Julio Jariez, sobre el texto para la enseñanza del sistema métrico decimal, compuesto por don Manuel José Olavarieta i presentado al Consejo en la sesion del 4 de agosto último. El señor Jariez, que fué el primero que examinó el trabajo, opina que está arreglado a lo que se ha escrito ya sobre la materia, salvo algunas inexactitudes, tales como la de decir que la longitud del metro es igual a la longitud del péndulo al ecuador, i que el metro cuadrado i el área son iguales. A estas observaciones añade el señor Decano en su informe las siguientes: 1.ª que la obra contiene algunos pequeños errores en la reduccion de las antiguas medidas a las del sistema métrico decimal, i en la reduccion de éstas a aquellas; 2.ª que las relaciones que el autor estableca entre el litro i el almud i entre el litro i el cuartillo, no están conformes con lo dispuesto por la lei de 29 de enero de 1848; 3.ª que no se asigna exactamente al cóndor el peso en granos i en gramos que le da la lei de 9 de enero de 1851; i 4.ª que las relaciones que el autor establece entre la moneda de oro i las de plata i cobre no son las que se derivan de los valores i pesos determinados por dicha lei. Observa ademas el señor Decano que a su juicio el trabajo es demasiado extenso para la enseñanza de las escuelas, i en gran parte inútil o redundante para la de los colejos. El fundamento de lo primero es que si bien importa jeneralizar en el pueblo el conocimiento del sistema métrico decimal, no conviene detener al niño en todas sus minuciosidades, como lo hace Olavarieta; i el fundamento de lo segundo es que el texto contiene la explicacion de muchas cosas que deben suponerse aprendidas por todo alumno que haya seguido bien un curso de aritmética.

Reconociendo el señor Decano en la obra examinada el mérito de la claridad i sencillez en la exposicion del sistema métrico decimal, el de la limpieza i correccion de lenguaje, i el de contener aplicaciones útiles i algunos problemas cuya resolucion puede servir de excelente ejercicio para los jóvenes, opina que, corregidos los defectos indicados, no habria inconveniente en aprobarla para texto de enseñanza. Tomada la votacion, resultaron aprobados ambos informes por unanimidad.

2.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario Jeneral que se presentó en la sesion anterior. Fué aprobado a su vez, i se mandó poner el sobrante en tesoreria.

3.º De una cuenta del primer Bedel sobre los derechos de sello que ha percibido i gastos que ha hecho desde fines de junio hasta principios de octubre de este año, la cual da un sobrante de sesenta i cuatro pesos setenta i un centavos a favor de la caja universitaria. Pasó a comision.

4.º De una solicitud de don H. F. Guillou en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los colejos, previo el exámen correspondiente, la segunda parte del «Curso teórico-práctico de la lengua francesa.», cuya primera parte ha sido ya aprobada por la Universidad. Se mandó pasar este trabajo al señor Decano de Humanidades para que informe sobre su mérito.

5.º De una solicitud que don Francisco Charme dirige al Supremo Gobierno, en que pide se le dé el título de agrimensor jeneral, dispensándosele los estudios preparatorios i el año de práctica requeridos para esta profesion. Para fundar su peticion presenta dos diplomas de la Universidad de Francia, uno de bachiller en letras i otro de bachiller en ciencias, i a mas un certificado del ingeniero bajo cuya direccion ha ejecutado varios trabajos topográficos en Francia. Sobre esta solicitud el Supremo Gobierno pide informe al Consejo, i para evacuarlo se acordó oír al señor Decano de Matemáticas, a quien deben pasarse los antecedentes.

6.º De una solicitud de don Julio Schmidt, alumno de la Academia Real de Minería de Friberga en Sajonia, en que pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el título de ensayador jeneral. En apoyo de su peticion presenta certificados de los exámenes que ha rendido en aquel establecimiento. Se pidió informe al señor Decano de Matemáticas.

7.º De una solicitud del escribiente de la secretaria jeneral de la Universidad, en que pide se le aumente el sueldo de dos onzas mensuales de que goza en la actualidad. Funda su peticion en que los trabajos de su incumbencia se han acrecentado manifiestamente; en que su destino carece de porvenir, por cuanto no hai ascensos que premien la buena conducta del empleado; en que la vida cuesta hoy mucho mas caro que ántes; i finalmente invoca las razones que en una solicitud análoga alegaron los bedeles Caldera i Tapia, como aparece de la sesion del 4 de agosto último. Interpelado el Secretario para que diese su opinion sobre este asunto, dijo que los trabajos que están a cargo del escribiente no son ahora mayores ni mas pesados de lo que eran ántes; que atendido el modo como en Chile se remunerán los servicios de los empleados en jeneral, creia que el solicitante no era una excepcion de la regla; i que en consecuencia opinaba que no debia accederse al aumento de sueldo de que se trata. Puesta a votacion la solicitud, resultó desechada por unanimidad.

8.º De una solicitud de don Manuel Antonio Toral, en que pide se considere de nuevo la que presentó en la sesion del 14 de julio último, i que fué resuelta en la sesion del 18 de agosto siguiente. Habiéndose hecho relacion de todos los antecedentes de este asunto, el señor Sazie dijo que a su juicio el diploma de bachiller en medicina expedido por la Universidad de San Marcos i presentado por

Toral, era un justificativo suficiente de que el solicitante ha hecho los correspondientes estudios preparatorios i profesionales, i que por tanto debia ser admitido a rendir las pruebas necesarias para optar el mismo grado en esta Universidad. Hizo presente en apoyo de su opinion que la Universidad de San Márcos era una corporacion científica de nota en América, que habia producido muchos hombres ilustres, i que en ella se habian cultivado con esmero las ciencias médicas. Esta opinion fué sostenida por algunos señores e impugnada por otros en un largo debate. Los que la impugnaban decian que era abiertamente opuesta a los artículos 23 i 24 del reglamento de grados, los cuales previenen que los diplómas expedidos por universidades extranjeras sirvan únicamente para probar que el candidato ha hecho los estudios requeridos por los estatutos de esas universidades para el grado a que dichos diplómas se refieran; de modo que si el candidato trata de obtener el mismo grado en la Universidad de Chile, deberá rendir exámen de todos los ramos que no son requeridos por los estatutos de la Universidad extranjera i que lo son por los de ésta. «¿Cómo adquirir conocimiento, añadian, de cuáles son los ramos que constituyen la diferencia? No hai otro partido que exigir al aspirante un certificado de los exámenes que ha rendido, o bien un ejemplar de los estatutos de la Universidad que le confirió el grado; i esto es precisamente lo que se ha hecho en el caso de la cuestion.» Los que apoyaban la indicacion del señor Sazie replicaban que el supremo decreto de 18 de enero de 1848 determina ciertas universidades cuyos diplómas sirven de comprobante suficiente de haberse hecho todos los estudios que, segun los estatutos de la Universidad de Chile, se necesitan para obtener el grado de que se trata; que la práctica del Consejo ha extendido el mismo privilejio a Universidades que no están comprendidas en aquel decreto; i que a pesar de que la de San Márcos no lo está, no habia inconveniente para reconocer el diplóma expedido por ella a favor de Toral, obligándose este a rendir los exámenes de química médica i botánica, que, segun él mismo lo dice, no ha rendido. En este terreno se continuó la discusion; i habiendo advertido algunos señores que debia haber otro decreto sobre esta materia, posterior al ya citado, i que podria dar mas luz para resolver, se acordó diferir el asunto para la sesion venidera.

Despues de esto el Secretario expuso que se le habian entregado dos composiciones poéticas en elogio de Pedro Valdivia, que es el tema propuesto por la Facultad de Humanidades para el concurso extraordinario que acordó abrir en el presente año. Ambos trabajos pasaron al señor Decano respectivo para su exámen. Se levantó la sesion.

SESION DEL 13 DE OCTUBRE DE 1855.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Blanco, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De dos informes, el uno del señor Jarier i el otro del señor Decano de Matemáticas, sobre el texto para la enseñanza del sistema métrico decimal, compuesto por don N. Maillard i presentado al Consejo en la sesion del 11 de agosto último. El señor Jarier dice que no encuentra en la obra nada que se oponga a

su aprobacion; pero al mismo tiempo opina que es demasiado difusa para los niños de las escuelas, i para los de los colejos inútil en gran parte, por cuanto se suministran en ella nociones que no pueden ménos de haberse dado en la instruccion preparatoria. A estas observaciones añade el señor Decano las siguientes: 1.ª que la obra está llena de defectos gramaticales, especialmente de galicismos, que la hacen confusa i oscura; 2.ª que se notan unas pocas i ligeras inexactitudes en la comparacion de algunas de las antiguas medidas con las nuevas, i que el valor en metros atribuido a la legua se aleja considerablemente de lo que corresponde a esta medida itineraria usada entre nosotros; i 3.ª que no es exacto lo que el autor asienta respecto de las operaciones practicadas para la determinacion del metro. En consecuencia opina el señor Decano que es de todo punto necesario el que se corrijan los vicios de lenguaje i los errores a que alude, i que si ni aun despues de corregidos convendria que la obra fuese aprobada para texto en las escuelas o en los colejos por la consideracion que aduce el señor Jarier, debe con todo reconocerse en ella el mérito de contener aplicaciones i problemas que pueden ser de gran provecho en la enseñanza de la aritmética.

Verbalmente expuso el señor Decano que el manuscrito estaba lleno de borrones, enmiendas i entre renglonaduras, i que las figuras que acompañan las explicaciones son hechas a pulso i por consiguiente muy imperfectas.

Puesto en discusion el informe, algunos señores opinaron que ni aun despues de corregida la obra convenia aprobarla para texto de enseñanza, fundándose en la observacion expuesta por el señor Jarier, i añadiendo que en la actualidad no habia una clase especial, ni en las escuelas ni en los colejos, destinada a la enseñanza del sistema métrico decimal. Otros señores fueron de parecer que no habia inconveniente para la aprobacion, siempre que se hiciesen las correcciones que se dejan indicadas; porque, segun ellos, no era necesario enseñar a los alumnos todo lo que contiene el libro adoptado por texto, pudiendo el profesor elegir la parte o partes que convenga enseñar. «A lo que debe atenderse, añadian, es a si la obra está escrita en estilo didáctico i con la claridad i método necesarios en un texto de enseñanza. Satisfechas estas condiciones, nada importa que el trabajo sea extenso.» Por lo que respecta a la falta de una clase destinada a la enseñanza del sistema métrico decimal, decian que tampoco era éste un inconveniente para que se aprobase la obra, porque la aprobacion no lleva envuelta la necesidad de que actualmente se enseñe el ramo a que el texto se refiere.

Durante el debate se trajo a consideracion que el texto trabajado sobre esta misma materia por don Manuel José Olavarrieta habia sido aprobado, a pesar de ser tan extenso como el de Maillard; por lo que seria una inconsecuencia negar la aprobacion al segundo, habiéndola obtenido el primero.

Habiéndose puesto de acuerdo todos los señores del Consejo en que por texto de enseñanza debia entenderse un libro que suministre conocimientos útiles para los profesores i alumnos, sin que precisamente deba enseñarse cuanto él contiene, se aprobó por unanimidad la obra de Maillard, con la condicion de que previamente se corrijan los defectos a que alude el señor Decano en su informe.

2.º De una cuenta de los ajentes de don Santos Tornero i compañía en Santiago, por la que cobran a la Universidad veintinueve pesos cincuenta i seis centavos, valor de cinco tomos de la «Biblioteca de Autores Españoles» Habiéndose hecho presente por el Secretario que dichos tomos se habian recibido recientemente, se mandó pagar el valor de la cuenta.

3.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Bedel que se presentó en la sesion anterior. Fué aprobado a su vez, i se mandó poner el sobrante en tesoreria.

4.º De una solicitud que don Gaspar del Rio, director del liceo de Talca, dirige al Supremo Gobierno, en que pide se le permita rendir su exámen de práctica forense ante el juez de letras de la provincia i algunos abogados. Funda su peticion en la circunstancia de no haber persona que le reemplace en el destino que ejerce, i de no serle por tanto posible ausentarse de Talca sin perjuicio del establecimiento que tiene a su cargo. Sobre esta solicitud el Supremo Gobierno pide informe al Consejo; i como se notase que era exactamente análoga a la que tiene hecha don Diego Cavada, sobre la cual hai pendiente otro informe, se acordó informar a un tiempo sobre ambas solicitudes, difiriéndose el asunto para la sesion venidera.

El señor Rector indicó al Consejo que convendria mandar grabar quinientos ejemplares de un diseño que acompaña a la memoria presentada por el señor Moesta i titulada «Investigaciones referentés a un nuevo fenómeno que proviene del calor del sol durante su movimiento diurno aparente,» la cual debe publicarse en los Anales. Se aprobó la indicacion, i se encargó al Secretario averiguarse el costo que puede ocasionar el grabado, i diese cuenta en la siguiente sesion. Se levantó la presente.

SESION DEL 20 DE OCTUBRE DE 1855.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Aristigui como Vicedecano de Teolojia, Meneses, Sazie, Blanco, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Rafael Muñoz, a quien se entregó su diplóma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Intendente del Maule, en que trascribe una parte del acta de la sesion celebrada por la Junta Provincial de Educacion el 12 de setiembre último. Del documento transcrito aparece haber acordado dicha Junta suspender por el término de tres meses a los preceptores primarios del departamento del Parral don José Lino Sepúlveda i don Rufino Arias, en razon de haber estos individuos dado lugar a serias reconvenciones por lo tocante a su conducta privada. Acompañan a la nota del Intendente un oficio del Inspector de Educacion de dicho departamento, un informe del Gobernador i otro del visitador de escuelas don Tomas Jimenez; documentos en que se da noticia del estado de las escuelas dirigidas por los mencionados preceptores, i de muchos pormenores concernientes a su conducta. Igualmente se asegura en ellos que los preceptores don Isidro Narvaez i don Isidoro Mora son de todo punto inhábiles para desempeñar su cargo por su escasez de conocimientos.

Impuesto el Consejo del asunto, i considerando que en el dia es mui corta o casi ninguna la intervencion que tiene en la direccion de las escuelas, acordó remitir todos los antecedentes al Supremo Gobierno para que dicte la resolucion que crea de justicia.

2.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Julio Schmidt de que se dió cuenta en la sesion del 7 del que rije. Hace presente el señor Decano que de los documentos acompañados por el solicitante resulta que ha cursado todos los estudios preparatorios i profesionales requeridos

para la profesion de ensayador, i en consecuencia opina que debe ser admitido a rendir el exámen final teórico i práctico prevenido por el decreto de 7 de diciembre de 1853. Fué aprobado el informe, i se mandaron pasar de nuevo los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que proceda a la recepcion de la prueba.

3.º De otro informe del mismo señor Decano sobre la solicitud de don Francisco Charme de que se dió cuenta en la indicada sesion del 7 del que rije. Respecto de esta solicitud, opina el señor Decano que Charme ha justificado haber hecho los estudios preparatorios i profesionales necesarios para obtener el título de agrimensor, a excepcion de los de geometria descriptiva i topografia; por lo que cree indispensable que rinda estos dos exámenes en Chile. En cuanto a la dispensa del año de practica, juzga el señor Decano que no puede otorgarse, por no haber constancia alguna de la autenticidad del certificado expedido por el ingeniero en jefe bajo cuya direccion ha ejecutado el solicitante sus trabajos profesionales. Este informe fué igualmente aprobado, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno.

4.º De una nota del Director del liceo de la Serena, con la cual remite un ejemplar del número del Correo de la Serena en que se publicó la memoria leída por dicho funcionario el 47 de setiembre último en el acto solemne de la distribucion de premios. Se mandó acusar recibo e insertar la memoria en los Anales.

5.º De una cuenta del Secretario de Medicina sobre la inversion de los fondos de su secretaria en el segundo cuadrimestre de este año, la cual da un sobrante de dos pesos a favor de la caja universitaria. Pasó a comision para su exámen.

6.º De una solicitud de don Manuel José Olavarrieta, en que hace presente haber correjido su trabajo sobre el sistema métrico decimal con arreglo a las observaciones hechas por el señor Decano de Matemáticas en el informe de que se dió cuenta en la sesion del 7 del que rije, pidiendo en consecuencia se remita el trabajo al señor Decano para que sea examinado de nuevo. Así se acordó.

En seguida el señor Rector dijo: que usando de la autorizacion que el Consejo le habia concedido para designar la persona que deba hacerse cargo de trabajar el índice jeneral de los Anales Universitarios, habia elegido para este efecto a don Ramon Briceño, i que habiéndose acordado pagar con fondos de la Universidad los gastos de escritura que el indicado trabajo ocasionase, convendria entregar anticipadamente al señor Briceño cincuenta pesos, con la obligacion de rendir la respectiva cuenta de inversion. Así quedó acordado.

El Secretario expuso que en cumplimiento del encargo que se le habia hecho en la sesion anterior, se habia visto con don Narciso Desmadryl, quien le habia pedido diez pesos por el trabajo de grabar los quinientos ejemplares del discoño que acompaña a la memoria del señor Moesta. Habiendo el Consejo encontrado equitativo este estipendio, acordó que se procediese a tratar con Desmadryl en los términos indicados.

Despues de esto se pasó a considerar nuevamente las solicitudes de don Diego Cavada i don Gaspar del Rio, de que se habia dado cuenta en las sesiones anteriores. El Consejo se puso de acuerdo en que no debia otorgarse a los solicitantes el privilejio que piden, por cuanto debiendo forzosamente venir a Santiago para obtener el grado de licenciados en Leyes, no pueden tener embarazo para rendir aqui mismo sus exámenes de práctica forense, i el privilejio de que se trata solo debe concederse en los casos en que haya para ello muy calificados motivos. Quedó pues acordado expedir en este sentido el informe que sobre ambas solicitudes debe darse al Supremo Gobierno.

Finalmente tratándose de tomar alguna resolución definitiva acerca de la solicitud de don Manuel Antonio Toral, que habia sido discutida en una de las sesiones anteriores, se acordó que el solicitante fuese admitido a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de bachiller en Medicina, debiendo previamente rendir los exámenes de química médica i botánica. Al tomar esta resolución, el Consejo tuvo presente la circunstancia de ser la Universidad de San Marcos una de las que con mas esmero han cultivado las ciencias médicas, i al mismo tiempo la recomendacion que el señor Sazie hizo de la aplicacion i aptitudes del solicitante. Se levantó la sesion.

SESION DEL 27 DE OCTUBRE DE 1855.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una solicitud que don Francisco Charme dirige al Supremo Gobierno i sobre la cual se manda que informe el Consejo. En ella pide su autor se le dispense el año de práctica necesario para la profesion de agrimensor a que aspira, en razon de haber estado empleado por el Gobierno durante dos años en la nivelacion de las calles i acequias de Santiago. Hubo una lijera discusion sobre este asunto, en la cual se hizo presente que no habiendo datos para apreciar la naturaleza e importancia de los trabajos ejecutados por Charme, no era posible determinar si ellos equivalian o nó al año de práctica de que se trata. Al fin quedó acordado que el señor Decano de Matemáticas informase sobre la solicitud, recojiendo ántes los datos convenientes.

2.º De un informe de la comision de la Facultad de Filosofia i Humanidades encargada de examinar las composiciones en loor de Pedro Valdivia que fueron presentadas en la sesion del 6 del que rije. La comision opina que, ninguno de aquellos trabajos reúne el mérito suficiente para obtener el premio prometido, i que debe abrirse de nuevo el concurso. Se acordó pasar este informe al señor Decano de la expresada Facultad, a fin de que ésta determine lo que crea conveniente.

3.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario de Medicina, que se presentó en la sesion anterior. Fué aprobado a su vez, i se mandó poner el sobrante en la tesoreria.

4.º De una solicitud de don Diego Barros Arana, miembro electo de la Facultad de Filosofia i Humanidades, en que pide al Consejo recabe del Supremo Gobierno una próroga de dos meses para verificar su incorporacion en la Universidad. El motivo que aduce para no haber cumplido hasta el presente con esta formalidad, es la necesidad en que se ha visto de escribir a Francia para que se le remitan datos sobre la vida de don Luis Antonio Vendel-Heyl, de quien el solicitante es sucesor. Acordóse elevar la peticion al Supremo Gobierno, recomendándole la justicia en que se funda.

5.º De otra solicitud del mismo don Diego Barros Arana, con la cual acompaña 120 pájinas mas de la memoria que tiene presentada al concurso de la

Facultad de Filosofía i Humanidades, advirtiendo que lo restante del trabajo lo tiene escrito en borradores, i que por este motivo no lo presenta. Concluye pidiendo se mande examinar su memoria. Acordóse pasarla al señor Decano respectivo para los fines consiguientes.

El Secretario hizo presente despues se de esto que habian recibido dos conociémtos de las remesas números 25 i 26 de periódicos franceses, conducidas por los buques «Grand Condé» e «Ile Marie.» Se mandó remitir estos documentos a los señores Peña i compañía.

A indicacion del señor Rector se acordó por fin continuar por un año mas la suscripcion de la Universidad a la Revista Española de Ambos Mundos. Se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Santiago, setiembre 26 de 1855.

Comisiónase a don Silvestre Ochagavia i a don Miguel Luis Amunátegui para que propongan la manera mas conveniente de reglamentar las «Bibliotecas populares» e informen sobre las obras de que deberán componerse, indicando el costo que demandaria su adquisición, ya sea que estén en castellano, o que haya necesidad de hacerlas traducir.

Comuniquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, setiembre 28 de 1855.

Apruébase la separacion del preceptor de la escuela de Cuenca don Ramon Belisario Fernandez i la del preceptor de la escuela de Panquegüe don Pedro Nolasco Herrera, decretada por la Intendencia de Colchagua con fecha 26 del actual, i el nombramiento interino hecho por la misma Intendencia con igual fecha en don Filomeno Salas, para reemplazar al primero, i en don Tadeo Guajardo para sustituir al segundo de los preceptores mencionados.

Tómese razon i comuniquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*